



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 80, tramo: Ruta N° 8 - Migues" en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 12 de setiembre de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;--

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 8ª, y 9ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra de la "Ruta N° 80, tramo: Ruta N° 8 - Migues" en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 12 de setiembre de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas; ubicadas en la 8ª y 9ª Sección Catastral del Departamento de

Canelones; delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de octubre de 2023, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

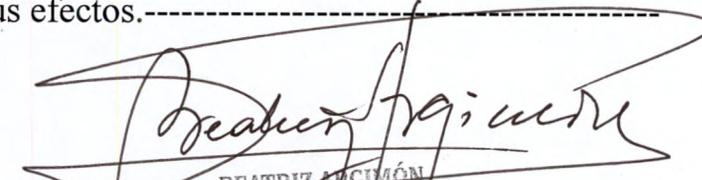
Departamento de Canelones – 8ª Sección Catastral: Padrón N° 11.555; Padrón N° 11.590 y Padrón N° 13.587.-----

Departamento de Canelones – 9ª Sección Catastral: Padrón N° 5.691; Padrón N° 5.693; Padrón N° 11.863; Padrón N° 12.140; Padrón N° 12.141; Padrón N° 13.635; Padrón N° 13.636; Padrón N° 13.853; Padrón N° 14.284; Padrón N° 14.287; Padrón N° 14.288; Padrón N° 50.359; Padrón N° 54.877; Padrón N° 57.483 y Padrón N° 57.484.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Joseph Solís


BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS